



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2008 - CMPP

Puno, 06 de agosto del 2008

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### POR CUANTO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión Ordinaria del día de la fecha el informe Especial N° 11-2008-2-0463, denominado irregularidades en la obra "Construcción del Complejo Recreacional y Piscina Municipal", el memorandum N° 151-2008-MPP/A; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el Informe Especial N° 11-2008-2-0463, referido a irregularidades en la obra "Construcción del Complejo Recreacional y Piscina Municipal" emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, evidencia indicios razonables de la comisión de delitos en atención a los hechos expuestos y como consecuencia de la acción de control practicada, cuyas presuntas responsabilidades de los funcionarios y servidores involucrados deben ser materia de investigación, debiendo en consecuencia el Concejo Municipal autorizar a la Procuraduría Pública Municipal el inicio de las acciones legales correspondientes, remitiéndose para tal efecto los antecedentes correspondientes;

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3° que "los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actuaran como demandantes o demandados, denunciadores o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por mayoría y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. Sergio Valerio Serruto Barriga, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie las acciones legales por los hechos expuestos, contra los presuntos responsables comprendidos en el informe Especial N° 11-2008-2-0463, denominado irregularidades en la obra "Construcción del Complejo Recreacional y Piscina Municipal".

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional y de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, los alcances del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde